

PUERTO RICO LABRADOR RETRIEVER CLUB

Propósito del Club y Código de Ética

Propósito del Club:

El **Puerto Rico Labrador Retriever Club** (PRLRC) es un Club nacional basado y dedicado a preservar la integridad de la raza Labrador Retriever. Con la iniciativa de varios criadores se da forma a este grupo con la necesidad también de crear exhibiciones especializadas, competencias de trabajo e integrar todas las actividades relacionadas a la raza y a todas las personas que de alguna forma u otra están involucradas o relacionadas con ella. El objetivo principal del Club y de todos sus miembros será el mejoramiento de la raza en todos sus aspectos. Debido a esto último se implementa un *Código de ética* y una serie de reglas las cuales los miembros deberán comprometerse a seguir en el aspecto moral y ético.

Código de ética:

Este código es presentado como una guía para los dueños, criadores y potenciales criadores de Labrador Retriever, quienes aspiran al bienestar y mejoría (perfección) de la raza aquí en Puerto Rico y en poder de los que protegen y cuidan los intereses de la raza. Nosotros en el futuro consideraremos la raza y los siguientes principios cuando nos comprometamos en cualquier actividad que envuelva crianza, exhibición y venta de un Labrador Retriever y contenernos de cualquier actividad que vaya en contra de los mejores intereses de la raza y del PRLRC.

Sección 1: Esta sección nos dará las direcciones concernientes de un buen criador.

Los criadores potenciales deben preguntarse así mismos si tienen el conocimiento, el tiempo y los recursos para ser un criador. Este asunto antes mencionado afecta la calidad, la salud y el futuro de los animales, así mismo el plan de crianza. Los criadores tienen la responsabilidad de buscar y entender la genética, los problemas comunes de la raza y la línea particular que ellos planean perpetuar.

Esta parte aplica tanto a los dueños de la hembra reproductora como a los del padrote:

1. Los futuros criadores solo crían con la intención de **mejorar la raza** y solo cuando el criador está en una posición de proporcionar el mejor cuidado a la perra y a la camada y tenga la capacidad de buscarles las mejores casas y dueños a estos cachorros. Los criadores deben reconocer que es necesario buscarles un hogar a nuestros cachorros donde pasen los próximos diez años aproximadamente bien cuidados y donde sean parte de la familia.
2. Los criadores ó futuros criadores deben solo criar de perros que estén bien de salud y temperamentalmente bien. No de perros ó perras que estén sospechosos de tener cualquier defecto ó enfermedad seria indeseable. Los perros que tengan un defecto grave deben ser esterilizados. Todos los perros

destinados a mascotas serán vendidos con limitación registrada ó esterilizados lo que prefiera el criador.

3. Ambos perros (hembras y machos) deben tener mínimo:
 - Las certificaciones apropiadas de caderas y codos hechas por OFA, Penn Hips, Wind Morgan, ect.
 - Un chequeo anual de los ojos con certificación de que son normales por CERF ó un examen anual de ojos ó reporte de AVCO Board Certified Ophthalmologist que este normal en ambos ojos.
4. Una perra no debe producir un número excesivo de camadas. Debe tener suficiente tiempo para recuperarse entre camadas.
5. Los criadores se encargaran de que los cachorros se desarrollen en un ambiente saludable con adecuada socialización. Todos los cachorros serán vacunados y desparasitados en acorde con las recomendaciones veterinarias. Ningun cachorro debe ser acomodado en su nueva casa antes de las 8 semanas de edad. Cada cachorro que se acomode debe tener microship y/o tatuaje, y sus padres un “DNA test” esto como método de identificación y legitimidad.
6. Los criadores deben proteger cada cachorro vendido y esforzarse en colocar cada perro en una casa permanente. Bajo ninguna circunstancia un criador ético debe comprometerse criando excesivas camadas con el propósito de lucrarse económicamente ni tampoco con el propósito de suplirle a tiendas de mascotas, “dealers”, revendedores ó suplir cachorros o perros adultos para rifas, loterías, subastas ó para experimentar en laboratorios. Los criadores deben asistir en la colocación o recolocación de un perro en su nueva casa si cambiase la situación del comprador y nosotros no podemos mantenerlo.
7. Todos los criadores deben guardar un registro de crianza exacto y completo. Cada criador debe suplir a cada comprador un recibo de venta, un pedigree de tres generaciones ó copia de los pedigrees de los padres, un registro de salud, registración por AKC ó FCI ó ambas (a menos que este en proceso, entonces se hará un contrato escrito donde se compromete a entregarlo luego firmado por ambas partes) e instrucciones de cuidados y alimentación. Sobre todo los criadores deben ser honestos cuando se trata con los compradores del cachorro en todos los aspectos que tienen que ver con su pedigree, certificaciones y atributos heredados.

*** Miembros aceptando todo lo antes expuesto en el código, automáticamente están aptos para participar en la crianza de cachorros de Labrador Retriever.

Sección 2: Este último segmento del código se refiere a la conducta de miembros individualmente.

Los miembros deben:

1. Exhibir buen comportamiento deportivo en todas las actividades relacionadas con los perros. Los miembros deberán dirigirse a los demás con respeto y cordialidad. Entendiendo que un triunfo de un Labrador Retriever es un triunfo para la raza y por ende para nosotros como amantes de ella.

2. Los asuntos ó diferencias personales que tengan los miembros se discutirán en privado no en las actividades del Club para asi no empañar el evento. Por ningún motivo se permitirán insultos, comentarios mal intencionados, ni palabras soeces, ni nada que afecte la imagen del Club ni de los miembros de este.
3. Estar disponible para ayudar a los novatos y al público en general con la información referente a la raza.
4. Solo bajo métodos humanos aceptables se debe exhibir y entrenar un perro.
Bajo ninguna circunstancia será tolerado el maltrato ó brutalidad contra los perros.
5. Cuando se confronte una situación que no este cubierta bajo el código de ética, los miembros se comportarán como le gustaría a ellos que los trataran.
6. En general, todos los miembros deberan proveer:
 - comida, agua y alojamiento,
 - tratamiento médico veterinario,
 - ser un dueño bueno y responsable.

Implementación:

Este código de ética es una expresión de las metas para los criadores, exhibidores, dueños y amantes en general de la raza Labrador Retriever. No está hecho como regla ó regulación para obligar al castigo. Esto es más bien una guía moral de lo que es correcto y lo que el PRLRC desea, pero las violaciones graves al código de ética estarán sujetas a la revisión de los miembros activos del Club y a su directiva que tomarán las acciones que entiendan pertinentes.

***** *Aprobado por unanimidad el dia 16 de enero de 2005 en la ciudad de Villalba, PR.***

***** *Esta sujeto a revisión en el momento que se entienda necesario.***